



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDC

Cocachacra, 31 de Enero del 2022

VISTOS:

El Expediente N° 0243-2022, Informe N° 013-2022-GAJ/MDC, sobre aprobación de convenio con la Cooperativa de ahorro y crédito FONDESURCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, conforme lo establecido en el art. N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Con expediente N° 0243-2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito FONDESURCO, solicita la suscripción de convenio con su institución, para lo cual hace llegar el proyecto de convenio respectivo, el cual tiene como objetivo realizar el otorgamiento de créditos por convenio ofreciendo ciertos beneficios para los trabajadores de la Municipalidad.

Con informe N° 013-2022-GAJ/MDC, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta de convenio remitida por la COOPERATIVA DE AHORROS Y CRÉDITOS FONDESURCO, contempla diversos beneficios que coadyuvaran al otorgamiento de créditos a los alcaldes, regidores, funcionarios, trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad, esto en vista de la reducida Tasa de Interés para los créditos institucionales. Por lo que, este despacho opina por la procedencia de la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional, debiéndose derivar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 disponga la suscripción del mismo.

Estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores en Sesión ordinaria de fecha 28/01/2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

0243

SE ACUERDA:



ARTICULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Cooperativa de Ahorro y Crédito FONDESURCO, el cual tiene como objetivo el otorgamiento de créditos mediante descuentos por planilla, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Unidad de Recursos Humanos como responsable de realizar las acciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi B. de la Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Gomez Remos
ALCALDE